



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**DIP. LUIS ARMANDO DÍAZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XVI LEGISLATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
P R E S E N T E .**

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 2926, POR EL QUE SE INSCRIBE LA LEYENDA “1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”, EN ALGUNO DE LOS MUROS DE HONOR DE LA SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Permanente de Cultura y Artes, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto precitada, por tal motivo y con las consideraciones y fundamentos expresados en la iniciativa, procedemos a emitir el presente dictamen de conformidad a la siguiente:

METODOLOGÍA

I.- En el apartado denominado “**FUNDAMENTO**”, se expresan las disposiciones normativas que determinan las facultades de la Comisión Dictaminadora.

II.- En el apartado denominado “**ANTECEDENTES**” se da constancia del trámite recaído de la iniciativa, motivo del presente dictamen.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

III.- En el apartado correspondiente a la **“DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA”**, se sintetiza la propuesta en estudio.

IV.- En el apartado denominado **“CONSIDERANDO”** se expresan las razones que sustentan el sentido del presente dictamen.

V.- En lo determinado como **“PROYECTO DE DECRETO”**, se plantea el sentido de propuesta final.

I. FUNDAMENTO:

De conformidad a las disposiciones establecidas en los artículos 45 fracción XXVII y 46 fracción XXVII inciso e), 47, 49, 57, 104, 115, 116 y demás disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, esta Comisión Permanente de Cultura y Artes, es competente para conocer, estudiar y analizar la iniciativa que le fue turnada, así como la emisión del presente dictamen.

II. ANTECEDENTES:

En Sesión Pública Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2023, la Diputada Blanca Belia Márquez Espinoza, integrante la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo, Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual propone reformar el transitorio segundo del decreto número 2926, a efecto de establecer el día 22 de noviembre, fecha en que se realizará la Sesión Solemne para la develación de la leyenda **“1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”**, misma fecha en la que se le dio turno por parte de la Secretaria de la Mesa directiva a esta Comisión Permanente, para los efectos correspondientes.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA INICIATIVA:

Refiere la iniciadora en su exposición de motivos:

ÚNICO.- Que el propósito de la iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se **reforma el artículo segundo transitorio** del decreto 2926, es a fin de que solo se modifique la fecha en que se realizará la Sesión Solemne en la que se inscribirá con letras doradas la leyenda **“1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”** en el Muro de Honor de la sala de sesiones General José María Morelos y Pavón del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur. Que esta fecha es de suma relevancia ya que marcó un antes y un después en la política Mexicana, tras una lucha incansable de las mujeres en México para el reconociendo al derecho del sufragio, con el cual hasta nuestros días se ha logrado avanzar en una participación política para abatir las necesidades que afectan a las propias mujeres, familias y sociedad en su conjunto. Una participación política reconocida paritariamente para el acceso a las diferentes posiciones de elección popular federal, estatal y municipal, así como para la toma de decisiones en las diferentes instituciones, para llevar más y mejores políticas públicas que beneficien a todas y en ese sentido se disminuyan las brechas de desigualdad en todos los sectores sociales, hechos que son parte de la historia política y derecho constitucionalmente reconocido, que deben ser conocidos por todas las personas.

IV.- CONSIDERANDO.

ÚNICO.- Esta Comisión de Dictamen, una vez analizada la iniciativa de referencia y toda vez que efectivamente el dictamen recaído en el decreto número 2926, debidamente publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, número 35 de fecha 20 de junio de 2023, mediante el cual se estableció llevar a cabo la develación de la leyenda **“1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO”** el 17 de octubre del presente año 2023, sin que esta se haya



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

realizado como lo establece el artículo segundo transitorio, es que, una vez consensada la fecha, se propone se efectúe el día martes 21 de noviembre de este año 2023.

V.- PROYECTO DE DECRETO, se plantea el sentido positivo.

En razón a lo anterior, esta Comisión de dictamen, somete a la Consideración de la Honorable Asamblea, solicitando su voto aprobatorio al siguiente:

PROYECTO DE DECRETO:

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL TRANSITORIO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 2926, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto **entrará en vigor al día de su publicación** en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La develación de la leyenda “**1953, AÑO DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO**”, se realizará mediante Sesión Solemne, el día martes 21 de noviembre de 2023.



**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO.
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

Dado en la Sala de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Poder Legislativo de Baja California Sur, a los quince días del mes de noviembre del dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA Y ARTES.**

**DIP. JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. EUFROCINA LÓPEZ VELASCO.
SECRETARIA.**

**DIP. JUAN PÉREZ CAYETANO.
SECRETARIO.**

La presente hoja de firmas corresponde a la reforma del artículo segundo transitorio del decreto número 2926 (FMM).